

CONSTANCIA SECRETARÍA. 27 de octubre de 2020. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.
Manizales, veintisiete de octubre de dos mil veinte.

(27-10-2020)

SUSTANCIACIÓN 843
COMISORIO No. 007 Juzgado Sexto de Familia de Manizales
2019-00490-02
DTE: MARTHA - GALLEGU MUÑOZ

Atendiendo la Comisión conferida por el Juzgado Sexto de Familia de la ciudad, mediante el Despacho Comisorio: 007, librado dentro del proceso LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO promovido por MARTHA GALLEGU MUÑOZ, en contra de JAIME TORO FLOREZ., y por estar facultados para ello, se dispone conforme al parágrafo del numeral 13 del artículo 595 del C.G.P., SUBCOMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL de Manizales, Caldas, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes :

identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° **100-92125** ubicado en la Calle 15 N° 17-24 Carreras 17 y 18, **100-168223** ubicado en la Calle 105 F N° 27-32, **100-159407** ubicado en la Calle 51 N° 26-56 Lote N° 2, **100-93419** ubicado en la Cra 24 N° 58 A-50 Barrio la Estrella, **100-68527** ubicado en la Calle 10 N° 33-43 Barrio Chapinero carretera que conduce a Chinchiná, **100-6137** ubicado en la Calle 25 N° 23-36 , **100-6542** ubicado en la Cra 25 y 26 con Calles 23 y 24, **100-7137** ubicado en la Calle 23 Cra 25 y 26 N° 25-15/27/29 y 25-31, **100-107080** ubicado en el Barrio Topacio, vía a Morrogacho, **100-128352** ubicado en la Cra 15 N° 17-19 y 17-21 Barrio las Américas, todos situados en la ciudad de Manizales, de propiedad del demandado JAIME TORO FLOREZ, dentro del proceso que a continuación se identifica:

También se le faculta para designar secuestres, fijar honorarios provisionales, señalar el monto de las cauciones para responder por los bienes dejados bajo su custodia, subcomisionar y las demás que faciliten su actuación. Además, deberá requerir a los auxiliares de la justicia para que rindan informe mensual de la gestión ante este Despacho.

Adicional a lo anterior, se le faculta para que realice la correspondiente notificación de la demanda al demandado TORO FLOREZ en caso que concurra a algunas de las diligencias judiciales de secuestro en los bienes

inmuebles arriba radicados, para lo cual le entregará copia de la demanda que se anexa y elevará la correspondiente acta.

Líbrese el correspondiente Exhorto Comisorio a la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
Juez

JAG
COMISORIO No. 007 Juzgado Sexto de Familia de Manizales
2019-00490-02

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 116 del 28/10/2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria